

REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN "SOLICITA TU TARJETA DE CRÉDITO GANE PREMIOS O CASHBACK BIO DE BAC CREDOMATIC Y GANA UNAS VACACIONES"

PRIMERO: PROPIEDAD DEL PROGRAMA: El presente programa pertenece en forma exclusiva a **BAC CREDOMATIC DE COSTA RICA, S.A.**, empresa que en adelante se conocerá como el patrocinador o "BAC CREDOMATIC", **exclusivamente para sus clientes con las excepciones que se mencionan más adelante.**

SEGUNDO: BENEFICIOS, LIMITACIONES Y RESTRICCIONES: La presente es una promoción **EXCLUSIVA** para personas físicas mayores de edad, que no tengan una tarjeta de crédito con BAC Credomatic, las cuales al solicitar y formalizar una tarjeta de crédito en cualquiera de sus tres marcas Visa, MasterCard o American Express® ligada al plan de lealtad Gane Premios o CashBack BIO durante **el periodo que va desde el 01 de abril 2023 al 30 de junio del 2023** queda participando en el sorteo de un paquete vacacional para el ganador más un acompañante incluye (dos noches, una habitación, dos adultos, régimen todo incluido, en alimentación, bebidas, snacks) en el Hotel Fiesta Resort Resort ubicado en Puntarenas, San José, Costa Rica.

Además, al realizar tu primera compra con la tarjeta de crédito por un monto de \$40 o su equivalente en colones durante el período de la promoción acumula doble acción para el sorteo.

Los gastos de personas adicionales para cada paquete correrán por parte del ganador. El premio no puede ser transferido a terceras personas, es de uso exclusivo para el cliente ganador y su acompañante.

Únicamente podrán participar aquellas personas físicas mayores de edad previamente seleccionados a los que les sea comunicada esta promoción por parte de BAC CREDOMATIC mediante correo electrónico, llamada telefónica, SMS, o cualquier otro medio de contacto, por lo tanto, no participarán en la presente promoción aquellos clientes que no hayan recibido la comunicación indicada anteriormente. Solo participan aquellas personas que formalicen una tarjeta de crédito Visa, MasterCard o American Express ligada plan de lealtad Gane Premios o CashBack BIO tarjetas de otros planes de lealtad no participan en la promoción.

El premio de esta promoción no aplica para temporadas altas como, la primera quincena de Julio ni después del 15 de diciembre, días festivos o fines de semana largo. Se debe canjear en el año 2023. La reservación queda según disponibilidad del Hotel Fiesta Resort. El ganador deberá dar dos posibles fechas para canjear el premio, y queda a criterio de disponibilidad del Hotel.

TERCERO: DEL REGLAMENTO: Toda persona que participe en la promoción, deberá tener conocimiento de este Reglamento, ya que el reclamo, la aceptación y el recibo de un premio, implica la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones y la forma de participar, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades en cuanto a los premios. Por lo anterior y para todos los efectos legales, BAC CREDOMATIC entenderá que la manifestación de voluntad de la aceptación de ese conocimiento se verificará por el hecho de cumplir con la dinámica de la promoción y recibir el premio respectivo.

CUARTO: RESTRICCIONES. Participan personas físicas mayores de 18 años que cuenten con un documento de identificación válido y al día, reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica, que hayan recibido la invitación para participar en la presente promoción. Bajo ninguna circunstancia está permitida la participación de menores de edad. Es requisito para recibir los beneficios de esta promoción estar al día con cualquier obligación o crédito con el Grupo Financiero BAC CREDOMATIC. Las tarjetas de crédito y las operaciones crediticias se rigen por la normativa respectiva y por los correspondientes contratos individuales. Si una persona se encuentra morosa o bien es fiador, avalista o está ligado de cualquier otra forma posible a una operación que se encuentre en mora, (30 días o más de atraso en el pago mínimo) o incluso en caso de premora (menos de treinta días de atraso) de acuerdo con las políticas de **BAC CREDOMATIC, NO TENDRÁ DERECHO AL BENEFICIO.** La definición de “mora” o “premora” que se menciona en este Reglamento en nada afecta o limita los derechos de BAC CREDOMATIC, como acreedor, de ejecutar los cobros o garantías respectivos ante el incumplimiento en el pago de las obligaciones, a partir de la existencia de ese incumplimiento según la legislación mercantil.

La promoción está dirigida a una base exclusiva de BAC CREDOMATIC que reciban la comunicación de la presente promoción. “BAC CREDOMATIC” se reserva el derecho de descalificar a aquellos clientes que directa o indirectamente incumplan las normas y condiciones aquí establecidas u obtengan su tarjeta brindando información que, efectuadas las investigaciones respectivas, resulte que no cumpla con los requerimientos de BAC CREDOMATIC.

QUINTO: VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN: La promoción es por tiempo limitado, el periodo de la misma inicia a partir del **01 de abril del 2023 y finaliza el 30 de junio del 2023.** El Programa podrá ser finalizado en cualquier momento por parte BAC CREDOMATIC, sin que el cliente pueda alegar derechos adquiridos o solicitar compensaciones por daños o perjuicios por su no aplicación o la finalización definitiva, para ello será suficiente la modificación del presente Reglamento y su publicación en la Web.

SEXTO: REALIZACION DEL SORTEO: El sorteo se llevará a cabo después del 01 de julio del 2023 en las oficinas de BAC CREDOMATIC, en presencia de Notario Público. La persona favorecida en el sorteo de la promoción será contactada por el patrocinador, para constatar la identidad y los datos de los participantes, y para determinar si cumplen con los requisitos para ser declarados como ganadores. Si la persona favorecida no cumple con los requisitos reglamentarios para recibir el premio, de dicha circunstancia se dejará constancia en el acta notarial que se levante al efecto. El patrocinador no tendrá la obligación de investigar los motivos por los cuáles una persona no llegue a atender la llamada en el teléfono que conste en la base de datos de BAC CREDOMATIC.

El sorteo se realizará en presencia de un notario quien certificará el mismo. Se notificará al ganador vía telefónica, se podrán realizar hasta 4 intentos de localizador en el momento del sorteo, en caso de no encontrarse o de no aceptar el premio se tendrán que obtener un suplente y en caso de no encontrarse o no aceptar el premio el suplente 1, entonces se procederá a sacar el suplente 2 y así sucesivamente.

SETIMO: PLAZO Y PROCEDIMIENTO PARA RECLAMOS: En caso de que un Tarjetahabiente se considere afectado por algún aspecto relacionado por la presente promoción, tendrá que presentar su reclamo dentro de 60 días naturales que se contarán a partir del día en que finalice la promoción. EL reclamo tendrá que presentarse en las Sucursales del Bac San José, en la plataforma de servicio al cliente, o por medio de nuestra sucursal telefónica al 2248-7000, Extensión 43978, indicando las razones de su inconformidad y si la hubiera, ofreciendo la prueba pertinente. Transcurrido el plazo aquí indicado caducará la acción de reclamo

OCTAVO: LÍMITES DE RESPONSABILIDAD Salvo lo expresamente indicado en el presente Reglamento, de parte de BAC CREDOMATIC no se asume ninguna clase de responsabilidad, frente a eventos tales como, pero no limitados a: daños o perjuicios derivados con los premios otorgados.

NOVENO: PROPIEDAD INTELECTUAL: Se entiende que todos los emblemas, logos, slogans y demás distintivos marcarios o de propiedad intelectual son propiedad de “BAC CREDOMATIC”. La participación en la promoción no les concede a los tarjetahabientes derecho alguno sobre ellos.

DECIMO: MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO: El patrocinador se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción, así como los intereses de los participantes, para la entrada en vigencia de dichas modificaciones, se requerirá únicamente su publicación en la página Web www.baccredomatic.com. BAC CREDOMATIC se reserva el derecho de tener por totalmente finalizada esta promoción, suspendiendo su aplicación en forma temporal o definitiva, sin que el tarjetahabiente pueda alegar derechos adquiridos o solicitar compensaciones por daños o perjuicios por su no aplicación o la finalización definitiva.

DECIMO PRIMERO: SOBRE LA REGULACIÓN APLICABLE AL PROGRAMA: El presente Programa se rige por este reglamento. De ser necesario, en forma supletoria y complementaria se tiene por incorporada las buenas prácticas comerciales, la legislación nacional, la jurisprudencia, en cuanto sean aplicables.

DECIMO SEGUNDO: INFORMACIÓN ADICIONAL: El reglamento de la promoción será divulgado por medio de la página web de BAC CREDOMATIC, www.baccredomatic.cr. Para mayor información o consultas se puede llamar al Centro de Servicio al Cliente al 2298-9898.